

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

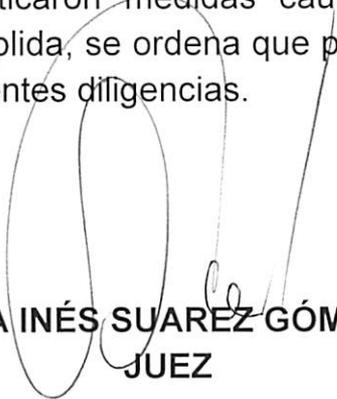
Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2019 - 00415
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ RINCÓN
DEMANDADA : MARÍA NELLY DUARTE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.107- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias la demandante no se practicaron medidas cautelares y el objeto de la restitución se encuentra cumplida, se ordena que por secretaría se proceda al archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

107

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2019-00415 adelantado por DIEGO MAURICIO SÁNCHEZ RINCÓN contra MARÍA NELLY DUARTE, así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO Y A CARGO DE LA PARTE ACTORA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 454.263.ºº	1	85
Total	\$ 454.263.ºº		

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS.

Ubaté, noviembre 12 de 2021.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 USATÉ - CUNDINAMARCA

Debido al anterior momento, se agrega al expediente y se ingresa a:
 16 NOV 2021

Decreto del Señor(a) Juez, hoy 16 NOV 2021
 con la presente se liquidación de costas

O. Vella
 El Secretario(a)